



# Gobierno Regional de Ica



## Resolución Ejecutiva Regional N° 0042 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 08 FEB. 2019

Visto, el artículo 1°, numeral 1.1. del Decreto Supremo N° 040-2019-EF mediante el cual se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de los Gobiernos Regionales para financiar la sostenibilidad de Plazas creadas de Especialistas en Educación y el Pago de Encargaturas en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante párrafo 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 040-2019-EF, se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 632 280.00 (Seiscientos Treinta y dos Mil Doscientos Ochenta con 00/000), recursos que serán destinados a financiar el Pago de Encargaturas en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para el ejercicio fiscal 2019;

Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del dispositivo legal arriba mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1. del artículo 1° a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal; copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, de acuerdo al Ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

De acuerdo al artículo 3° del Decreto Supremo N° 040-2019-EF "Limitación al uso de los recursos" indica que los Recursos de la Transferencias de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1° de este Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

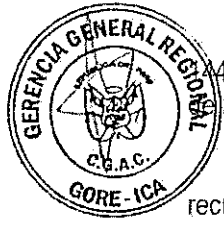
Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

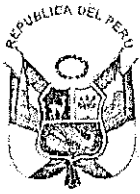
### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 040-2019-EF por el monto de S/ 632 280.00 (Seiscientos Treinta y dos Mil Doscientos Ochenta con 00/000). con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

### EGRESOS:





# Gobierno Regional de Ica



SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas  
 PLIEGO : 449 Gobierno Regional Ica  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTE 632 280.00  
 2. 1. Personal y Obligaciones Sociales 632 280.00

TOTAL PLIEGO S/ 632 280.00

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION ICA  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTE 189 684.00  
 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 189 684.00

TOTAL S/ 189 684.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 189 684.00

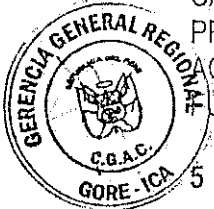


UNIDAD EJECUTORA : 301 EDUCACION CHINCHA  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTE 189 684.00  
 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 189 684.00

TOTAL S/ 189 684.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 189 684.00



UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACION NASCA  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTE 126 456.00  
 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 126 456.00





# Gobierno Regional de Ica



TOTAL S/ 126 456.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 126 456.00

UNIDAD EJECUTORA : 303 EDUCACION PISCO  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto  
 ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTE 126 456.00  
 2.1. Personal y Obligaciones Sociales 126 456.00

TOTAL S/ 126 456.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 126 456.00

TOTAL PLIEGO S/ 632 280.00



## Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



## Artículo 3º.- Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.



## Artículo 4º.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe))



Regístrese, comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL